

TRIBUNA Opinión i

El Gobierno y la Constitución Española de 1978

La realidad es que los distintos Gobiernos no han cumplido, ni cumplen, ni hacen cumplir, muchos artículos de la Carta Magna.




Efe

 PREMIUM

JUAN DÍEZ NICOLÁS

Viernes, 16 octubre 2020 - 12:27

 El Gobierno y la Constitución Española de 1978

<https://www.elmundo.es/opinion/2020/10/16/5f89718ffddff9fa68b46f0.html>

Los estados democráticos modernos son repúblicas o monarquías constitucionales. A partir de la Constitución de 1978, España se constituyó en **monarquía constitucional parlamentaria**, por acuerdo entre la casi totalidad de los partidos políticos representados en las Cortes españolas, cuyos diputados y senadores fueron elegidos en las primeras elecciones democráticas de 1977. De los 350 diputados, **325 (93%) votaron afirmativamente** (los de derecha, centristas, socialistas, comunistas y la mayoría de los nacionalistas), solo 6 votaron en contra (5 de Alianza Popular y 1 de Euskadiko Ezkerra), 14 se abstuvieron (los 7 del PNV y otros a título individual), y 5 no votaron (a título individual). Similar fue el resultado en el Senado, pues de los 248 senadores 226 (91%) votaron que sí. Posteriormente, **la Constitución fue aprobada por referéndum de toda la población española**, incluidos los mayores de 18 años por vez primera. Votó un 67% del electorado, y la aprobaron el 88% de los que votaron, 6 de cada 10 españoles mayores de 18 años en 1978 aprobaron la Constitución Española.

Estos datos son inequívocos, la Constitución Española de 1978 es la única de toda la historia de España (desde el Estatuto de Bayona de **José Bonaparte** de 1808) que ha sido elaborada por la totalidad de los partidos representados en el Congreso de los Diputados y el Senado, y aprobada por el 93% de los diputados, el 91% de los senadores y después en referéndum por el 88% de los españoles que votaron (el 60% de los que tenían derecho a haber votado). Hay que recordar estos datos para los desmemoriados. Algunos argumentan que los jóvenes actuales no votaron aquella Constitución. **Cada año más de 200.000 españoles cumplen 18 años, y tienen que vivir no solo con una Constitución, sino con miles de normas legales que nunca votaron, pero que regulan su vida.** Actualmente todavía hay un 25% de españoles vivos que votaron la Constitución de 1978. Pero en Estados Unidos ningún ciudadano vivo ha votado su Constitución, pues fue aprobada en 1787, hace 233 años, y solo ha tenido 27 enmiendas (la última en 1992).

En la mayoría de las Constituciones europeas el Jefe del Estado, sea presidente de la República o Rey (Reina), tiene alguna competencia constitucional además de la simbólica o representativa, con la única excepción del Reino Unido, en donde la Reina no tiene ninguna, modelo que siguió el **Rey Juan Carlos**, que **voluntariamente declinó tener ninguna competencia, a pesar de haber heredado todas las competencias a la muerte de Franco.** Dio un ejemplo que conviene recordar, sobre todo para quienes por edad no vivieron aquellos tiempos difíciles y de incertidumbre. **Puede que ahora, y para el futuro, sea necesario especificar más claramente las competencias de la Jefatura del Estado y de la Jefatura del Gobierno.** Previendo la confusión que podría derivarse de no diferenciar adecuadamente entre el Jefe del Estado y el de Gobierno, es por lo que siempre he defendido que **el jefe del Ejecutivo no debería haberse llamado presidente, sino jefe de Gobierno o primer ministro**, porque el título de presidente evoca necesariamente el de presidente de la República. En todas las democracias europeas y occidentales, las Repúblicas tienen presidente de la República y jefe de Gobierno, mientras que las Monarquías suelen tener Rey (o Reina) y primer ministro. La única excepción que siempre cito es la de la República Italiana, donde el jefe del ejecutivo recibe el nombre de presidente del Consejo de Ministros, para no confundirlo con el presidente de la República (por cierto, el mismo título que ha tenido el jefe del ejecutivo en España durante la República y la Monarquía anterior).

A lo largo de estas últimas décadas ha habido varias sugerencias para que el Jefe del Gobierno fuese elegido directamente por el pueblo, en lugar de por las Cortes Españolas. Pero eso no es posible ni parece aconsejable. En primer lugar, porque el sistema político español es parlamentario y no presidencialista. Todas las monarquías europeas son parlamentarias, de manera que el Rey o Reina es el Jefe del Estado, y el de gobierno es elegido en el Parlamento. Las repúblicas pueden ser parlamentarias (como la mayoría de las europeas) o presidencialistas (como en Estados Unidos, que por eso no tiene jefe de Gobierno).

Con frecuencia se dice que el presidente del Gobierno de España lo es porque así lo han querido los españoles. Esa afirmación es equívoca, porque parece sugerir que la mayoría de los españoles lo ha querido así, pero no lo es. El presidente lo es porque una mayoría suficiente de los 350 diputados del Congreso así lo

electores -los españoles con derecho a voto- ni siquiera de los españoles que han ejercido el derecho a votar. **Suárez** tuvo en 1977 el respaldo mayoritario, pero ese respaldo fue del 27% del censo electoral, o sea, del total de españoles con derecho a voto, y del 34% de los que votaron de forma válida a algún partido (descontados los votos en blanco y los nulos). **Felipe González** ha sido el presidente con mayor apoyo electoral hasta la fecha, 38% de los electores y 48% de los votantes en 1982, seguido de **Aznar** en 2000 y **Rajoy** en 2011, ambos con el 30% de los electores y el 45% de los votantes, y Zapatero tuvo su mejor resultado en las elecciones de 2008, con un 32% de electores y un 44% de los votantes. Pero los apoyos más débiles del electorado son los de **Rajoy** en 2015 y 2016, y **Pedro Sánchez** en las dos elecciones de 2019. Concretamente, **Pedro Sánchez es en la actualidad presidente con el voto de un 18% de los electores y un 28% de los votantes, es decir, ni siquiera con el apoyo directo de 2 de cada 10 españoles con derecho a voto.** Y eso, suponiendo que todos los que votaron al PSOE fuera de la provincia de Madrid quisieran que él fuera el Presidente, porque a quien votaron fue al cabeza de lista del PSOE o de otro partido en su provincia. Es evidente que desde 1993, la mayor parte de los presidentes del Gobierno de España lo han sido por los pactos entre partidos después de las elecciones (excepto Aznar en 2000 y Rajoy en 2011), no porque lo hayan decidido directamente los españoles. Por eso he reclamado desde siempre que **debe cambiarse la Ley Electoral de 1977, para que se elija a los diputados en distrito unipersonal, uno a uno, y como en Francia, por sistema mayoritario en primera o segunda vuelta, para que el diputado represente al menos al 50% de los votantes de su distrito electoral.** De esa manera serán los ciudadanos, no los partidos, quienes dirán a quien quieren dar su voto (en segunda vuelta) cuando su candidato no haya recibido suficiente apoyo para estar entre los dos más votados en esa segunda vuelta.

Por razones similares, los jefes del Ejecutivo en las Comunidades Autónomas no deberían llamarse Presidente, pues son jefes de gobierno de una parte del Estado del que forman parte. Más adecuada sería la denominación de Gobernador, Delegado, o cualquier otra, que no indujera a confusión respecto a ser "parte" y no "todo". Ni siquiera en países federales como Estados Unidos o Alemania, los jefes de los ejecutivos regionales (estados o *länder*, reciben el nombre de presidentes).

La Constitución de 1978 establece en su texto el procedimiento para cambiarla, un procedimiento que es más riguroso y largo en el tiempo cuando se trata de los derechos y deberes de los ciudadanos, o cuando se trata del régimen político del Estado (Monarquía o República), o cuando se trata de variar la configuración territorial del Estado. Ciertas decisiones muy importantes, como las citadas, no pueden adoptarse por una mayoría pequeña y en una fecha determinada. Para cambiar esos aspectos más importantes de la Constitución hay que estar muy seguro de que los cambios son deseados por una mayoría muy amplia de los ciudadanos, y con una profunda convicción de que esos deseos perdurarán durante mucho tiempo. **En el caso de España, la Constitución prevé la posibilidad de cambios que no requieren mayorías cualificadas ni referéndum, pero algunos partidos políticos prefieren esperar a que se acumulen muchas cuestiones porque lo que pretenden no es reformar la Constitución, sino cambiar de Constitución.** Y eso puede conducir a que se hagan cambios en la Constitución por vía de hecho, y no por vía legal.

Por ejemplo, la Constitución establece en su Título Preliminar, artículo 2, la unidad e indivisibilidad de la Nación Española, en el 3.2 que el castellano es la lengua oficial del Estado, que todos los españoles tienen el deber y el derecho de usarla, en sus artículos 4 y 5 establece la Bandera y la capital de España, en los 6 y 7 que los partidos políticos y los sindicatos deben tener estructura interna y funcionamiento democráticos, y en el 9.1 que todos los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. En el artículo 14 del Capítulo Segundo se dice que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social", y el 67.2 del Título III, Capítulo Primero, establece que "los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo".

transformando el Estado de las Autonomías en una especie de Estado Confederal (ni siquiera Federal), **permitiendo por acción u omisión la ruptura de la unidad nacional y la actuación de los nacionalismos independentistas**. Se engorda innecesariamente el número de cargos políticos con empleados públicos nombrados a dedo y sin haber demostrado su cualificación, al mismo tiempo que faltan puestos de profesores, de médicos, y de funcionarios de carrera que demuestran su cualificación mediante pruebas públicas. Se tergiversa la interpretación de la preeminencia del castellano sobre las lenguas vernáculas, que es muy clara en la Constitución. En resumen, si no se tiene suficiente mayoría para realizar cambios constitucionales que requieran mayorías cualificadas de dos tercios o tres quintos de los representantes (con o sin referéndum y nuevas elecciones), se puede intentar gobernar mediante leyes aprobadas por mayoría simple en nuestro Parlamento, siempre dentro de la Constitución y sometido al control del poder judicial. **Montesquieu todavía no ha muerto en España, aunque esté bastante maltrecho.**

Juan Díez Nicolás es académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas y catedrático en la Universidad Camilo José Cela.

Conforme a los criterios de  **The Trust Project**

[Saber más](#)

España Estados Unidos Mariano Rajoy Senado PSOE Pedro Sánchez José María Aznar Alemania
Congreso de los Diputados Felipe González Francia Madrid PNV Reino Unido Política

Intemperie. [Casado y el problema del PP](#)

Los intelectuales y España. [Juan Francisco Martín Seco: "Sánchez cree que en política vale todo, eso le hace peligroso"](#)

Sesión de control. [La Commonwealth de Puerto Hurraco](#)

Ver enlaces de interés 

El director de El Mundo selecciona las noticias de mayor interés para ti.

 [Recibir Newsletter](#)



La sorprendente reacción de Gloria Estefan cuando su hija le contó que era lesbiana

Tiramillas 

Te recomendamos

Enlaces Patrocinados Enlaces promovidos por Taboola

La broma ¿inoportuna y de mal gusto? de Fernando Simón en su última intervención

Marca

Ester Expósito y su siesta en bikini baten récords en Instagram

Telva

Incluso los no-jugadores están obsesionados con este juego de rol (¡vale la pena instalarlo!)

Raid: Shadow Legends

Fatiga constante después de los 50 años: Una solución simple para hacer cada día.

Salud Vitalidad

La hija de Robert Redford es probablemente la celebridad más bella que ha existido

Good Time Post

¡Exceso de iPhones hasta un 80% más baratos!

SubastaVIP

Comentarios



Esta noticia aún no tiene comentarios
Sea el primero en dar su opinión

0 comentarios

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

El Mundo

[El Mundo en Orbyt](#)
[Su Vivienda](#)
[Guía TV](#)
[Inversiones inmobiliarias](#)
[Descuentos El Mundo](#)
[Viajes El Mundo](#)

Ocio y Salud

[Telva](#)
[El Búho](#)
[Recetas de cocina de Sergio](#)
[Mi bebé y yo](#)
[Cuídate Plus](#)
[Diario Médico](#)

Unidad Editorial

[Expansión](#)
[MARCA](#)
[Apuestas Deportivas MARCA](#)
[MARCA eSports](#)
[Sapos y Princesas](#)

Empleo

[Escuela Unidad Editorial](#)
[Unidad Editorial](#)
[Expansión y Empleo](#)

© Unidad Editorial Información General, S.L.U. Avda San Luis 25 - 28033 Madrid

[Política de cookies](#) |

[Política de privacidad](#) |

[Venta de contenidos](#) |

[Términos y condiciones de uso](#) |

[Publicidad](#) |

[Certificado por OJD](#) |

[Contacto](#)
